



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 991/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Designación en la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos.
Del: 10/11/2017; Boletín Oficial: 13/11/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-08318024-APN-DD#MS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los [Decretos N° 1704](#) de fecha 15 de octubre de 2008, [N° 2259](#) de fecha 30 de diciembre de 2010, [N° 2632](#) de fecha 30 de diciembre de 2014, [N° 112](#) de fecha 16 de febrero de 2017, [N° 355](#) de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del [Decreto N° 1704/08](#) se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo N° 1903/OC-AR con destino a financiar el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (FEAPS).

Que mediante el artículo 4° del citado Decreto, se designó al MINISTERIO DE SALUD, como Organismo Ejecutor del referido Programa.

Que por el artículo 5° de la misma norma, sustituido por el artículo 1° del Decreto N° [2259/10](#), se creó la Unidad Coordinadora del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (FEAPS), en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

Que el citado Programa tiene por finalidad fortalecer el funcionamiento en red de los servicios públicos de salud en las provincias argentinas, como parte del proceso de implementación de la estrategia de atención primaria de la Salud.

Que por el [Decreto N° 112](#) de fecha 16 de febrero de 2017, se modificó parcialmente la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD, estableciéndose bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS la formulación de los programas sanitarios encuadrados en la estrategia de atención primaria de la salud, fortaleciendo el primer nivel de atención y la gestión de redes en servicios de salud.

Que atento a ello resulta necesaria la creación del cargo extraescalafonario de Coordinador de Gestión de Redes de Servicios de Salud, con dependencia directa de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO DE SALUD, con rango y jerarquía de Director y una remuneración mensual equivalente al Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que la Dra. Sandra Graciela ROSA (D.N.I. N° 17.332.739), reúne la experiencia necesaria para cumplir eficientemente con las responsabilidades y funciones del cargo a crearse.

Que el [Decreto N° 355/17](#) estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y

descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos, 100 inciso 1 y 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2º del [Decreto N° 355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO DE SALUD, el cargo extraescalafonario de Coordinador de Gestión de Redes de Servicios de Salud, con rango y jerarquía de Director y una remuneración mensual equivalente al Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, cuyas funciones serán coordinar con las áreas competentes del Ministerio acciones tendientes a la ejecución de los proyectos provinciales de fortalecimiento de redes de servicios de salud, al fortalecimiento del primer nivel de atención, a través de la gestión de redes de servicios de salud y la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de gestión por resultados del funcionamiento de las redes de atención primaria de la salud.

Art. 2º.- Designase a la Dra. Sandra Graciela ROSA (D.N.I. N° 17.332.739), en el cargo extraescalafonario de Coordinador de Gestión de Redes de Servicios de Salud, en el ámbito de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO DE SALUD, con rango y jerarquía de Director y una remuneración mensual equivalente al Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el [Decreto N° 2098/08](#), sus modificatorios y complementarios.

Art. 3º.- Asígnase al MINISTERIO DE SALUD la cantidad de UN (1) cargo vacante de planta permanente de la reserva de cargos aprobada por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y detallada en el Anexo II) de dicha medida, en los términos del artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017, a efectos de la creación del cargo dispuesto en el artículo 1º de la presente medida, conforme detalle obrante en Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-25319038-APN-MS), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Anexo

